



PRIORIDADES LEGISLATIVAS PARA AVANZAR EN LA PROTECCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES



Recomendaciones a la Comisión Legal Para
la Protección Integral de la Infancia y la
Adolescencia y al Congreso de la República



*Una agenda para transformar la vida de
millones de niños, niñas y adolescentes
en Colombia.*



**Contenidos resultados de 5 mesas de trabajo del Evento Mesa de Expertos
Agenda Legislativa de Niñez liderado por la Alianza por la Niñez Colombiana.**

Comité de redacción:

Cristina Urdaneta

Aldeas Infantiles SOS

Adriana Espinoza

Lumos Colombia

Luz Alcira Granada Contreras

Secretaría Ejecutiva Alianza por la Niñez Colombiana

Mesa Técnica-Alianza por la Niñez Colombiana

Revisión y corrección de estilo:

Luz Alcira Granada Contreras

Secretaría Ejecutiva

Andres Eduardo Rodriguez Araujo

Profesional de Comunicaciones y Movilización

Alianza por la Niñez Colombiana

Cristina Urdaneta

Aldeas Infantiles SOS

Diseño y Diagramación:

Luna Sofia Puerto Oliveros

**Bogotá DC - Colombia
Septiembre de 2026**

Presentación

Honorables Congresistas integrantes de la Comisión Legal de Infancia y Adolescencia:

Las organizaciones, plataformas, redes y expertos participantes en las mesas técnicas sobre niñez y adolescencia presentamos a consideración de la Comisión Legal de Infancia y Adolescencia del Congreso de la República la presente **Agenda de Prioridades Legislativas para la Garantía de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Colombia**, construida a partir de un ejercicio de análisis, reflexión y priorización desarrollado por la Alianza por la niñez colombiana con actores especializados en promoción, protección y defensa de los derechos de la niñez.

Este documento recoge los principales consensos alcanzados en torno a los desafíos más relevantes que enfrenta actualmente la niñez colombiana y propone una hoja de ruta para orientar la labor legislativa, el control político y el seguimiento institucional que ejerce el Congreso de la República.

Las discusiones evidenciaron que Colombia cuenta con avances significativos en materia normativa y de política pública para la infancia y la adolescencia. Sin embargo, también revelaron la persistencia de importantes brechas relacionadas con la implementación efectiva de dichas disposiciones, la articulación institucional, la asignación de recursos suficientes, la capacidad territorial para responder a las necesidades de la niñez y los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.

En este contexto, las organizaciones y expertas y expertos participantes consideran que la Comisión Legal de Infancia y Adolescencia puede desempeñar un papel determinante para fortalecer la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes, promoviendo una agenda de trabajo centrada en la implementación, la prevención, el seguimiento institucional y la generación de evidencia para la toma de decisiones.

Introducción

Las niñas, niños y adolescentes como prioridad de la Comisión Legal para la protección integral de infancia y adolescencia:

Colombia enfrenta el desafío de garantizar que los derechos de niñas, niños y adolescentes reconocidos en la Constitución, las leyes y los instrumentos internacionales de derechos humanos se conviertan en realidades efectivas para todos los territorios del país. A pesar de los avances institucionales alcanzados en las últimas décadas, persisten desafíos asociados a las violencias, la salud mental, la inseguridad alimentaria, las desigualdades territoriales, los riesgos en entornos digitales, los impactos del conflicto armado y la crisis climática, que continúan limitando el ejercicio pleno de los derechos de millones de niñas, niños y adolescentes.

En este contexto, la creación de la **Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia** constituye un hito para el Congreso de la República y para la garantía de los derechos de la niñez en Colombia. Su carácter **permanente** reconoce que la primera infancia, infancia y la adolescencia no pueden ocupar un lugar marginal en la agenda pública, sino que deben ser una prioridad transversal de la actividad legislativa, el control político, la planeación nacional y las decisiones presupuestales del Estado.

Por primera vez, el Congreso cuenta con una instancia especializada llamada a ejercer de manera continua sus funciones de **legislación, control político y seguimiento** sobre las políticas, programas e inversiones que impactan la vida de niñas, niños y adoles-

centes. La relevancia de esta labor trasciende el presente: las decisiones que hoy se adopten en favor de la niñez definirán en gran medida las condiciones de desarrollo, equidad, productividad, cohesión social y construcción de paz del país durante las próximas décadas.

El presente documento recoge los aportes de 48 organizaciones especializadas en derechos de la niñez, 73 expertas y expertos, plataformas de sociedad civil que articulan a más de 200 organizaciones y las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas en 2026. Su contenido integra evidencia técnica, experiencia territorial y estándares internacionales con el propósito de aportar insumos para la acción legislativa y el fortalecimiento de las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia.

La mesa técnica de expertos sobre las prioridades legislativas en materia de niñez coincidió en una conclusión fundamental: los principales desafíos para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes no radican exclusivamente en la expedición de nuevas normas, sino en la implementación efectiva de las existentes, la reducción de las brechas territoriales, el fortalecimiento institucional y la consolidación de mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas. Asimismo, resaltaron la necesidad de fortalecer las acciones de prevención, los entornos protectores y las capacidades institucionales para responder oportunamente a los riesgos que

afectan a la niñez.

En este escenario, la discusión del Plan Nacional de Desarrollo 2026–2030 y del Presupuesto General de la

Nación representa una oportunidad decisiva para traducir los compromisos legales y constitucionales en resultados concretos. La garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes requiere metas verificables, indicadores claros y recursos suficientes. Sin una adecuada incorporación de las prioridades de primera infancia, infancia y adolescencia en la planeación y en el presupuesto nacional, los avances normativos difícilmente podrán convertirse en transformaciones reales para la vida de la niñez.

Las prioridades contenidas en este documento constituyen una hoja de ruta para orientar el ejercicio de las funciones del Congreso y de la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia. Su propósito es fortalecer la acción legislativa, respaldar el control político, promover el seguimiento a la implementación de las leyes y contribuir a que la inversión pública en niñez y adolescencia responda a los desafíos más urgentes que enfrenta el país.

La Comisión Legal Permanente tiene hoy una responsabilidad histórica. Su aporte no se medirá únicamente por las iniciativas promovidas o los debates adelantados, sino por su capacidad para lograr que las leyes se implementen, que las políticas produzcan resultados y que los recursos públicos lleguen efectivamente a quienes más los necesitan. Su liderazgo puede contribuir a que los derechos de niñas, niños y adolescentes dejen de depender de las condiciones

del territorio donde nacen y se consoliden como una verdadera prioridad de Estado.

Garantizar una niñez protegida, saludable, escuchada y con oportunidades para desarrollar plenamente su proyecto de vida constituye una obligación constitucional, un imperativo ético y una inversión estratégica para el futuro de Colombia. La Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia y el Congreso de la República tienen la oportunidad de marcar un antes y un después en esta tarea, contribuyendo a que los derechos de niñas, niños y adolescentes ocupen el lugar prioritario que les corresponde en la agenda pública, en la planeación nacional y en las decisiones presupuestales del Estado.

Las decisiones que hoy tome el Congreso marcarán la vida de millones de niñas, niños y adolescentes en Colombia.

“LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES NOS CONVOCA”

Prioridades legislativas para avanzar en la garantía de la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

Las siguientes prioridades recogen los principales consensos alcanzados por las organizaciones, plataformas y especialistas participantes en las mesas técnicas, así como las recomendaciones formuladas por el Comité de los Derechos del Niño de las Naciones Unidas. Su propósito es contribuir a la definición de una agenda legislativa y de control político que permita fortalecer la garantía efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Colombia.

Las prioridades deben entenderse de manera complementaria e interdependiente. Su implementación requiere no solo avances normativos, sino también mecanismos efectivos de seguimiento, financiación adecuada, coordinación institucional y rendición de cuentas que permitan traducir los compromisos asumidos por el Estado en resultados verificables para la niñez y la adolescencia.

Estas prioridades se dividen en tres niveles:

- Nivel I. Prioridad Estructural
- Nivel II. Prioridades de protección integral
- Nivel III. Prioridades desarrollo y bienestar.



1. Fortalecimiento de la implementación, financiamiento y rendición de cuentas de las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia.

¿Por qué se prioriza?

- **Artículo 215 de la Ley 1098 de 2006 SNBF:** el país cuenta con una arquitectura institucional para proteger a la niñez; el desafío es lograr que esa protección llegue con igual oportunidad y calidad a todos los territorios.
- **El desafío no es solo crear más normas,** sino también hacer efectivas las existentes.
- **El lugar donde nace una niña y un niño sigue condicionando sus oportunidades.** Las desigualdades territoriales continúan afectando el acceso a derechos, servicios y protección.
- **Persisten desafíos en los sistemas de información,** monitoreo y evaluación para identificar brechas y orientar decisiones basadas en evidencia.
- **Los derechos de la niñez requieren financiación sostenible.** La insuficiencia o inestabilidad de los recursos limita la continuidad y cobertura de programas esenciales.

Observaciones del CDN:

- Fortalecer la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
- Garantizar financiación sostenible para las políticas de niñez.
- Robustecer los sistemas de información, monitoreo y evaluación.
- Fortalecer el seguimiento al gasto público en niñez y adolescencia.
- Reducir las desigualdades territoriales en la garantía de derechos.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.

El llamado al Congreso y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia

- **Fortalecer el seguimiento legislativo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.** Verificar el cumplimiento de las funciones de coordinación, articulación y seguimiento previstas en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, con énfasis en la gestión intersectorial, la coordinación territorial, la disponibilidad de información y la reducción de brechas en la garantía de derechos.
- **Ejercer control político a la implementación de las políticas de niñez y adolescencia,** de conformidad con los artículos **201, 202, 203, 204, 206 y 207 de la Ley 1098 de 2006,** mediante el seguimiento a metas, resultados y compromisos institucionales.
- **Vigilar el financiamiento de las políticas públicas de primera infancia, infancia y adolescencia,** haciendo seguimiento a la asignación, ejecución y suficiencia de los recursos previstos en el **artículo 215 de la Ley 1098 de 2006.**
- **Dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos internacionales en materia de niñez.** Incluyendo las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño y demás obligaciones asumidas por el Estado colombiano.
- **Impulsar el fortalecimiento institucional para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.** Promoviendo la superación de barreras normativas, institucionales y de coordinación.
- **Fortalecer los sistemas de información, monitoreo y evaluación,** para identificar brechas, medir resultados y orientar decisiones basadas en evidencia.

2. Fortalecimiento de las familias como entornos protectores para la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes

¿Por qué se prioriza?

- **A pesar de que las familias deben ser el principal entorno protector para niñas, niños y adolescentes, persisten** factores que limitan sus capacidades de cuidado, protección y acompañamiento.
- **Cada 10 minutos una niña, niño o adolescente** ingresa al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos.
- **Cada 29 minutos, por violencia sexual.**
- **Cada 31 minutos se inicia un proceso** por omisión o negligencia severa de padres o cuidadores.
- **En 2025 1 de cada 4 niñas, niños y adolescentes** (24,7 %) vivía en situación de pobreza
- **EN 2025 casi 6 de cada 10 niñas, niños y adolescentes en zonas rurales** vivían en situación de pobreza.

Observaciones del CDN:

- Fortalecer la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias con recursos suficientes.
- Ampliar la oferta de acompañamiento familiar, apoyo psicosocial y crianza positiva.
- Prevenir separaciones familiares innecesarias y fortalecer los entornos familiares protectores.

El llamado al Congreso y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia

- **Actualizar la Ley 1361 de 2009** para reconocer la diversidad de las familias y responder a sus necesidades y desafíos actuales.
- **Impulsar la incorporación de la Ruta Integral de Atenciones para las Familias en el Plan Nacional de Desarrollo 2026-2030**, con metas, financiación y mecanismos de seguimiento para su implementación territorial.
- **Fortalecer el seguimiento legislativo a la política de fortalecimiento familiar**, verificando la implementación y financiación de la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias y el cumplimiento de las Leyes 1361 de 2009 y 1857 de 2017.
- **Vigilar la implementación de la Ley 2089 de 2021**, promoviendo la prevención del castigo físico y de los tratos crueles, humillantes y degradantes contra niñas, niños y adolescentes.
- **Monitorear las brechas territoriales en el acceso a servicios y apoyos para las familias**, priorizando zonas rurales y territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad.

3.Transformación del sistema de cuidado para garantizar el derecho a crecer en familia para niñas, niños y adolescentes

¿Por qué se prioriza?

- **66.409 niñas, niños y adolescentes se encuentran vinculados a Procesos Administrativos de Restablecimiento de Derechos (PARD)** por situaciones de vulneración de derechos.
- **12.703 niñas, niños y adolescentes permanecen en modalidades de cuidado residencial.**
- **Se requiere fortalecer las políticas de apoyo familiar y la transformación del sistema de cuidado**, garantizando que la separación del entorno familiar y la institucionalización sean medidas excepcionales, temporales y acordes con el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Observaciones del CDN:

- Avanzar hacia la eliminación gradual de la institucionalización, mediante una estrategia y un plan de acción con recursos humanos, técnicos y financieros suficientes.
- Fortalecer y ampliar las alternativas de cuidado familiar y comunitario, incluido el acogimiento familiar en zonas rurales, con pertinencia cultural.
- Garantizar la revisión periódica de las medidas de protección y promover el reintegro familiar cuando sea posible, seguro que responda al interés superior de niñas, niños y adolescentes.

El llamado al Congreso y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia

- **Promover la incorporación en el Plan Nacional de Desarrollo 2026–2030**, la transformación del cuidado y la desinstitucionalización, con metas, indicadores y recursos financieros, en consonancia con la Resolución 4775 y la Guía Orientadora para la Transformación del Cuidado y Desinstitucionalización del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- **Ejercer control político sobre la implementación y financiación de la transformación del sistema de cuidado**, verificando los avances en la prevención de la separación familiar, la reducción del cuidado residencial, la ampliación de alternativas de acogimiento familiar y comunitario y el fortalecimiento de los procesos de reintegro familiar seguro.
- **Realizar seguimiento a las estrategias de desinstitucionalización** y la implementación de modalidades de acogimiento familiar.

4. Entornos digitales seguros para niñas, niños y adolescentes

¿Por qué se prioriza?

- **1 de cada 5 niñas, niños y adolescentes en Colombia ya ha sufrido violencia sexual facilitada por Internet:** el país necesita entornos digitales seguros para la niñez
- **Las plataformas, redes sociales y la inteligencia artificial generan nuevos desafíos** para su protección.
- **La mitad de los agresores son personas conocidas** por las víctimas y **la mayoría de los casos no se denuncia** por miedo, vergüenza, desconocimiento de rutas, desconfianza en las instituciones.
- **Persiste una fuerte brecha territorial en el acceso y uso significativo de Internet.** El acceso y aprovechamiento de tecnologías en centros poblados y áreas rurales dispersas

Observaciones del CDN:

- Fortalecer la legislación frente a los riesgos en línea y proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes ante el desarrollo y uso de la inteligencia artificial.

El llamado al Congreso y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia

- **Ejercer control político a la implementación de la Ley 2489 de 2025 sobre entornos digitales seguros para niñas, niños y adolescentes,** verificando su reglamentación, financiación, resultados, la efectividad de las rutas de prevención, denuncia, protección y atención, así como la coordinación entre las entidades responsables e identificando desafíos de implementación frente a los riesgos asociados a la inteligencia artificial y otras tecnologías emergentes.
- **Promover la actualización del marco normativo para la protección de niñas, niños y adolescentes en entornos digitales,** incluyendo la revisión de la **Ley 1581 de 2012** para fortalecer la protección de datos personales y adecuar la regulación a los desafíos derivados de la inteligencia artificial, las plataformas digitales, los algoritmos y los entornos inmersivos.
- **Impulsar la incorporación en el Plan Nacional de Desarrollo 2026–2030 de una estrategia nacional de ciudadanía digital, convivencia y prevención de violencias en entornos digitales,** con metas, indicadores y mecanismos de seguimiento.
- **Promover debates de control político sobre la protección de la niñez en entornos digitales,** incluyendo la respuesta institucional frente a la explotación y el abuso sexual en línea, la captación digital, el ciberacoso, la exposición a contenidos nocivos y otros riesgos emergentes, así como el cumplimiento de las responsabilidades de las plataformas digitales y demás actores del ecosistema tecnológico.

5. Que ninguna niña, niño o adolescente sea parte de la guerra

¿Por qué se prioriza?

- El reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes, **constituye una de las más graves vulneraciones de los derechos de la niñez y del Derecho Internacional Humanitario, arrebatando su infancia y vulnera todos sus derechos.**
- **Es un fenómeno que comparte factores de riesgo y rutas de victimización con otras vulneraciones** como la trata de personas, la explotación sexual, las violencias sexuales y las violencias digitales y afecta de manera diferenciada por género, etnia, territorios.
- En promedio **1 niña, niño o adolescente es reclutado** o utilizado **cada 20 horas** en Colombia.
- Esta práctica **aumentó un 300% en los últimos cinco años.**
- **En 2025 se presentaron 435 casos de reclutamiento** de niñas, niños y adolescentes víctimas de este flagelo.

Observaciones del CDN:

- Fortalecer los planes territoriales de prevención con recursos suficientes y garantizar la búsqueda, protección, atención, reintegración y reparación integral de las víctimas.

El llamado al Congreso y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia

- **Promover debates de control político sobre la implementación de la Ley 2590 de 2026**, verificando los avances en prevención, protección, restablecimiento de derechos, articulación institucional y atención integral a niñas, niños y adolescentes en riesgo o víctimas de reclutamiento, uso y utilización.
- **Ejercer control político sobre la financiación de las acciones de prevención del reclutamiento**, evaluando la suficiencia, sostenibilidad y focalización de los recursos asignados en el Plan Nacional de Desarrollo y en los instrumentos de planeación territorial.
- **Realizar seguimiento al funcionamiento del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, los sistemas de alerta temprana y los mecanismos de información y respuesta institucional**, con el fin de evaluar su efectividad para identificar riesgos, orientar decisiones y garantizar acciones oportunas de protección.
- **Promover el análisis periódico de la situación de niñas, niños y adolescentes en mayor riesgo**, desde un enfoque étnico, de género y de territorio, así como de los resultados de las estrategias de prevención y fortalecimiento de entornos protectores.
- **Impulsar iniciativas legislativas para fortalecer la prevención del reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes**, incluyendo el desarrollo normativo necesario para consolidar la implementación de la Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niñas, Niños y Adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados (GDO).

6. Hacia un país sin explotación sexual de niñas, niños y adolescentes

¿Por qué se prioriza?

- **La explotación sexual infantil es una grave vulneración de derechos**, no un problema de conducta de las víctimas. **Detrás de cada niña, niño o adolescente explotado sexualmente** existe una persona adulta que explota.
- **La adolescencia concentra el mayor riesgo**: cerca de **8 de cada 10 víctimas de explotación sexual comercial** tienen entre **12 y 17 años y son niñas y adolescentes**.
- **La explotación sexual también ocurre en entornos digitales**. Cada año 1 de cada 5 adolescentes usuarios de internet en Colombia ha sufrido alguna forma de abuso o explotación sexual facilitada por la tecnología.
- **22.697 víctimas** entre **2015 y 2025**. Los registros asociados a pornografía concentraron **12.074 casos** y las nuevas dinámicas de captación y explotación plantean mayores desafíos para la prevención y atención.

Observaciones del CDN:

- El Comité de los Derechos del Niño expresó profunda preocupación por la magnitud del abuso y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en Colombia, y advirtió que, pese a la existencia de marcos normativos y políticas públicas, persisten fallas en la prevención, la investigación pronta y efectiva y la reparación integral de las víctimas.

El llamado al Congreso y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia

- **Ejercer control político sobre la implementación y cumplimiento de las Leyes 679 de 2001 y 1336 de 2009**, con el fin de identificar brechas en la prevención, investigación, judicialización, sanción y atención de la Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (ESCENNA), así como evaluar la necesidad de ajustes normativos frente a las nuevas modalidades de explotación sexual, especialmente aquellas facilitadas por entornos digitales.
- **Realizar seguimiento a la asignación, ejecución y suficiencia de los recursos públicos destinados a la prevención, protección y restablecimiento de derechos de las víctimas de ESCENNA**, con especial atención a los territorios y poblaciones con mayores factores de vulnerabilidad.
- **Promover debates de control político sobre la respuesta institucional frente a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes en entornos físicos y digitales**, incluyendo la captación en línea, la explotación sexual facilitada por tecnologías digitales, la producción y difusión de material de explotación sexual y otras modalidades emergentes.
- **Impulsar iniciativas legislativas orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, protección integral, acceso a la justicia, restablecimiento de derechos y reparación de las víctimas de ESCENNA**, en concordancia con los estándares nacionales e internacionales de protección de la niñez.
- **Promover mecanismos de seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de prevención y erradicación de la ESCENNA**, fortaleciendo los sistemas de información, la producción de evidencia y la rendición de cuentas para la toma de decisiones y el seguimiento legislativo.

7. Colombia contra la trata de niñas, niños y adolescentes

¿Por qué se prioriza?

- **La trata no puede abordarse de manera aislada**, comparte rutas de victimización con la explotación sexual, las violencias sexuales, el reclutamiento y las violencias digitales. **Es una violación grave y persistente de derechos humanos**
- **La trata infantil se concentra en territorios de frontera y corredores migratorios** donde convergen criminalidad organizada, movilidad humana y mayores condiciones de vulnerabilidad.
- **2.159 casos** entre enero y julio de **2026**.
- Cerca de **10 casos diarios**. Las nuevas formas de captación, incluidas aquellas que ocurren en entornos digitales, dificultan la prevención y la identificación temprana de las víctimas.
- **Las víctimas adolescentes entre 12 y 17 años aumentaron un 400 % entre 2022 y 2023**.
- **La impunidad sigue siendo un desafío crítico**. Entre **2020 y 2025** solo se registraron **36 condenas** por trata de personas. Sigue siendo un delito de alta **rentabilidad y baja sanción**.
- **Sin datos confiables no es posible proteger** a las víctimas ni perseguir a las redes criminales.

Observaciones del CDN:

- Fortalecer la prevención, especialmente en territorios de alto riesgo como La Guajira, Norte de Santander, Chocó y el Tapón del Darién, así como la identificación temprana, el registro de víctimas, la atención especializada y el acceso a la justicia.

El llamado al Congreso y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia

- **Ejercer control político sobre la implementación de la Ley 2608 de 2026 y demás normas relacionadas con la trata de niñas, niños y adolescentes**, verificando su articulación institucional, financiamiento, avances, resultados, cobertura y capacidad de respuesta en los territorios.
- **Promover debates de control político sobre la identificación, protección, atención integral y restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de trata**, incluyendo el funcionamiento de las rutas de atención, la coordinación entre entidades y el seguimiento posterior a la atención especializada.
- **Solicitar información periódica y realizar seguimiento a la evolución del fenómeno**, los factores de riesgo y las brechas territoriales que afectan a niñas, niños y adolescentes.
- **Impulsar ajustes normativos a partir de los resultados del control político y seguimiento legislativo**, para fortalecer la prevención, investigación, judicialización y protección integral frente a las nuevas dinámicas de captación y explotación asociadas a entornos digitales, conflicto armado y delincuencia organizada.
- **Promover la articulación normativa e institucional entre los marcos de trata de personas, violencia sexual, explotación sexual comercial, reclutamiento y violencias en entornos digitales**, con el fin de evitar respuestas fragmentadas y fortalecer la protección integral de niñas, niños y adolescentes.

8. Garantizar proyectos de vida libres de matrimonio infantil, uniones tempranas y embarazo adolescente

¿Por qué se prioriza?

- Las **uniones tempranas limitan** las **oportunidades educativas y los proyectos de vida** de niñas y adolescentes, y aumentan su exposición a embarazos tempranos y violencias basadas en género, además de la reproducción de la **pobreza, exclusión educativa y desigualdad de género**.
- **1 de cada 10 niñas** y adolescentes está o ha estado en una **unión temprana** en Colombia
- En 2020, **1 de cada 2 niñas** que fue madre entre los **10 y 14 años** está o ha estado en una **unión temprana**.
- La **ruralidad** sigue siendo el **epicentro** de las uniones tempranas. El **37 % de las adolescentes** rurales se unió antes de los 18 años, frente al **21 % en zonas urbanas**.
- **59.104 adolescentes** menores de 15 años **se convirtieron en madres** en Colombia. Durante 2025 se registraron **2.967 nacimientos de madres entre los 10 y 14 años**.
- Cada día, **8 niñas menores de 15 años** se convirtieron en **madres** en Colombia.

Observaciones del CDN:

- Implementar plenamente la Ley 2447 de 2025 y acelerar la erradicación del matrimonio infantil y las uniones tempranas.
- Fortalecer la implementación del Programa Nacional de Atención Integral de los Proyectos de Vida para niñas, niños y adolescentes
- Adoptar una política integral de salud sexual y reproductiva para adolescentes que promueva el autocuidado, las relaciones respetuosas, la toma de decisiones informadas y la prevención del embarazo temprano.
- Garantizar el acceso de adolescentes a información confiable, orientación y servicios de salud sexual y reproductiva oportunos, confidenciales y adecuados a sus necesidades.
- Proteger los derechos de las adolescentes embarazadas y madres, previniendo la discriminación y garantizando su permanencia en el sistema educativo.

El llamado al Congreso y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia

- **Ejercer control político a la implementación de la Ley 2447 de 2025 y del Programa Nacional de Atención Integral a los Proyectos de Vida para Niñas, Niños y Adolescentes**, verificando su financiación, cobertura, resultados y contribución a la prevención y eliminación del matrimonio infantil y las uniones tempranas
- **Promover debates de control político sobre las brechas territoriales asociadas al matrimonio infantil, las uniones tempranas y el embarazo adolescente**, con especial atención a niñas y adolescentes indígenas, afrodescendientes, rurales y habitantes de territorios con mayores condiciones de vulnerabilidad.
- **Realizar seguimiento a las acciones intersectoriales orientadas a la prevención del matrimonio infantil, las uniones tempranas y el embarazo adolescente**, evaluando la articulación entre los sectores de educación, salud, protección y desarrollo social, así como sus resultados en permanencia educativa, prevención de violencias basadas en género y fortalecimiento de los proyectos de vida de niñas y adolescentes.
- **Impulsar iniciativas legislativas y ajustes normativos que fortalezcan la implementación de la Ley 2447 de 2025 y contribuyan a la prevención del matrimonio infantil, las uniones tempranas y el embarazo adolescente**, en concordancia con el interés superior de niñas, niños y adolescentes y la garantía de sus proyectos de vida.

9. Justicia para la niñez: oportunidades reales de rehabilitación y reintegración

¿Por qué se prioriza?

- En 2025, 5.211 adolescentes y jóvenes ingresaron al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA).
- **La justicia para la niñez no termina con una sentencia:** educación, formación y oportunidades son determinantes para evitar nuevos ingresos al **SRPA**.
- **La reincidencia no se reduce con más sanciones**, sino con más oportunidades educativas, familiares y comunitarias. En la implementación del **SRPA** es necesario fortalecer los componentes pedagógicos, restaurativos y de reintegración social.
- **La protección integral de la niñez** exige una **justicia especializada, restaurativa y libre de revictimización**
- **La impunidad sigue siendo una amenaza** para la garantía de derechos de niñas, niños y adolescentes y para la confianza en el sistema de justicia. **Una justicia que llega tarde también vulnera derechos.**

Observaciones del CDN:

- Fortalecer el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes con recursos suficientes, atención especializada y asistencia jurídica, priorizando medidas alternativas a la judicialización y a la privación de libertad, con enfoque pedagógico, restaurativo y de reintegración social con oportunidades educativa, familiares y comunitarias.
- Mejorar el acceso la justicia para niñas, niños y adolescentes con mecanismos especializados, accesible y adaptados a su edad, garantizando asistencia jurídica y procedimientos libres de revictimización y bajo el principio del interés superior.
- Robustecer las capacidades institucionales de investigación, judicialización y sanción de las violencias contra niñas, niños y adolescentes, garantizando respuestas oportunas y efectivas.
- Garantizar medidas integrales de protección, atención y reparación para niñas, niños y adolescentes víctimas de violencia, abuso y otras vulneraciones de derechos, mediante la articulación efectiva de los sistemas de justicia, protección, salud y educación.

El llamado al Congreso y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia

- **Ejercer control político sobre la implementación y financiación del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA)**, verificando la suficiencia de recursos, la capacidad institucional, las condiciones de atención y la aplicación efectiva de sus principios pedagógicos, restaurativos y de reintegración social.
- **Analizar y promover ajustes normativos orientados a fortalecer la justicia para la niñez**, incluyendo la revisión de iniciativas legislativas con impacto en los derechos de niñas, niños y adolescentes, como el Proyecto de Ley 029 de 2026 Cámara ("Ley Miguel Uribe Turbay"), a la luz de la Convención sobre los Derechos del Niño y de los principios que orientan el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.
- **Realizar seguimiento a los resultados del SRPA**, mediante el análisis de indicadores de reincidencia, acceso a educación, formación para el trabajo, acompañamiento posterior al egreso, inversión en los componentes pedagógicos y restaurativos, y demás evidencias que permitan evaluar la efectividad del sistema y orientar los ajustes requeridos para su fortalecimiento.
- **Promover debates de control político sobre el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes**, evaluando la respuesta institucional frente a las violencias que los afectan, las rutas de protección, los resultados en investigación, judicialización, sanción y reparación integral, así como el cumplimiento de las recomendaciones internacionales en la materia y la lucha contra la impunidad.
- **Hacer control político frente al cumplimiento a la Ley 2205 de 2022**, para que en todos los municipios de Colombia se implementen las Unidades de Delitos Cometidos contra Niños, Niñas y Adolescentes.

10. Niñez en contextos de crisis climática, conflictos y emergencias.

¿Por qué se prioriza?

- **La crisis climática ya está amenazando los derechos de la niñez colombiana.** Afecta el acceso a la salud, la educación, la alimentación, el agua y la protección integral.
- **Colombia es uno de los países más vulnerables al cambio climático en el mundo.** Aunque aporta apenas el 0,6 % de las emisiones globales, es el cuarto país más vulnerable del mundo y el primero de América frente a sus efectos.
- **Más de 285.000 familias fueron afectadas por emergencias en un solo año.** En 2025 se registraron más de 4.700 emergencias en 869 municipios del país.
- **El cambio climático también es una crisis alimentaria para la niñez.** El 40 % de los hogares manifestó temor de no tener suficiente comida, mientras los eventos climáticos extremos aumentan los riesgos de hambre y desnutrición.

Observaciones del CDN:

- Garantizar que las necesidades y opiniones de niñas, niños y adolescentes sean incorporadas en las políticas ambientales y climáticas, especialmente en la implementación del Acuerdo de Escazú y la tercera NDC.
- Implementar medidas de adaptación climática que protejan sus derechos a la salud, educación, alimentación, vivienda, agua, saneamiento y protección social, y el acceso a la respuesta humanitaria.
- Fortalecer la educación y preparación frente al cambio climático y los desastres naturales, con énfasis en la primera infancia.

El llamado al Congreso y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia

- **Ejercer control político sobre la implementación y financiación del Acuerdo de Escazú,** verificando la asignación de recursos, la incorporación del enfoque de niñez y adolescencia, y la garantía de mecanismos efectivos de acceso a la información, participación y justicia ambiental para niñas, niños y adolescentes.
- **Impulsar iniciativas legislativas orientadas al reconocimiento, protección y atención de las personas afectadas por la crisis climática,** incorporando enfoques diferenciales para niñas, niños y adolescentes y mecanismos de protección frente a los impactos desproporcionados que enfrentan.
- **Realizar seguimiento a la financiación e implementación de las medidas de adaptación climática y gestión del riesgo de desastres,** verificando su capacidad para garantizar la continuidad de los servicios de salud, educación, agua, saneamiento y protección en los territorios con mayores niveles de vulnerabilidad.
- **Promover mecanismos de participación incidente de niñas, niños y adolescentes en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas relacionadas con acción climática, biodiversidad y gestión del riesgo,** en concordancia con los estándares de derechos de la niñez y justicia climática.

11. Cuidar la salud mental es cuidar la vida de niñas, niños y adolescentes.

¿Por qué se prioriza?

- Cada día, aproximadamente una niña, niño o adolescente pierde la vida por suicidio en Colombia. En 2025 se registraron **326 muertes por suicidio** en menores de edad y adolescentes. **1 de cada 20 adolescentes en Colombia ha tenido ideas suicidas.** La ideación suicida es casi dos veces más frecuente entre las adolescentes mujeres.
- Entre el 12 % y el 15 % de niñas, niños y adolescentes presenta síntomas compatibles con trastornos mentales.
- Casi 1 de cada 3 niñas, niños y adolescentes ha vivido al menos un evento traumático.
- 12,8% de las adolescentes enfrentan una carga desproporcionada de afectaciones emocionales, frente al 8,1% de los hombres adolescentes.
- La discriminación, la violencia y la exclusión incrementan significativamente el riesgo de afectación en salud mental, especialmente en niñas, niños y adolescentes que enfrentan mayores condiciones de vulnerabilidad.

Observaciones del CDN:

- Garantizar la implementación de la Política Nacional de Salud Mental, con recursos suficientes, seguimiento y evaluación.
- Adoptar e implementar una estrategia nacional de prevención del suicidio, priorizando a niñas, niños y adolescentes en mayor riesgo.
- Ampliar el acceso a servicios de salud mental y apoyo psicosocial, con cobertura territorial, pertinencia cultural y atención especializada.
- Atender los efectos de la violencia en la salud mental, especialmente en poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.

El llamado al Congreso y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia

- Ejercer control político a la implementación de la Ley 2460 de 2025 y de la Política Nacional de Salud Mental, verificando su financiación, cobertura, resultados y capacidad de respuesta frente a las necesidades de niñas, niños y adolescentes, especialmente en los territorios con mayores brechas de acceso.
- Vigilar la implementación y financiación de las estrategias de promoción de la salud mental, prevención del suicidio, detección temprana y atención oportuna, con especial atención a niñas, niños y adolescentes en mayor situación de vulnerabilidad.
- Promover debates de control político sobre las brechas territoriales en salud mental y la articulación intersectorial, evaluando el acceso efectivo a servicios especializados, apoyo psicosocial y la coordinación entre los sectores de salud, educación, protección y justicia.
- Realizar seguimiento a los resultados de las acciones dirigidas a fortalecer la salud mental y los entornos protectores de niñas, niños y adolescentes, incluyendo indicadores de ideación suicida, conducta suicida, acceso a servicios, atención psicosocial y respuesta institucional frente a las afectaciones derivadas de la violencia, el conflicto armado, la discriminación y otras condiciones de vulnerabilidad.

12. Garantizar el derecho a la alimentación, la seguridad y los entornos alimentarios saludables para niñas, niños y adolescentes

¿Por qué se prioriza?

- **1 de cada 5 hogares** colombianos (21,1 %) enfrentó **inseguridad alimentaria moderada o grave** en 2025. En zonas rurales alcanzó el 31,4 %.
- **Uno de cada cuatro niños** colombianos ya enfrenta **exceso de peso**.
- **Más de 3,3 millones** de niñas, niños y adolescentes **viven con sobrepeso u obesidad**.
- **Colombia enfrenta una doble carga de malnutrición:** hambre e inseguridad alimentaria, por un lado, obesidad infantil por el otro.
- **La mala alimentación infantil le cuesta al país cerca de 2,4 billones de pesos cada año.**
- **La Ley 2120 de 2021 existe;** el reto es **garantizar su implementación efectiva** para proteger la salud de niñas, niños y adolescentes.

Observaciones del CDN:

- Actualizar la información nutricional mediante la realización de la Encuesta Nacional de la Situación Nutricional (ENSIN).
- Fortalecer la prevención y atención temprana de la malnutrición, con directrices obligatorias y servicios de recuperación nutricional.
- Ampliar y fortalecer el Programa de Alimentación Escolar (PAE), garantizando recursos suficientes, continuidad durante todo el año y prioridad a los alimentos producidos localmente.

El llamado al Congreso y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia

- **Ejercer control político a la implementación del Sistema Nacional para la Garantía Progresiva del Derecho Humano a la Alimentación y del Programa Hambre Cero, previstos en la Ley 2294 de 2023,** verificando el cumplimiento de metas, indicadores, financiación, cobertura y resultados para niñas, niños y adolescentes, especialmente en territorios con mayores niveles de inseguridad alimentaria.
- **Realizar seguimiento a la asignación, ejecución y focalización de los recursos públicos destinados a la seguridad alimentaria y nutricional de niñas, niños y adolescentes,** evaluando su impacto en la reducción de la inseguridad alimentaria, la desnutrición y otras formas de malnutrición.
- **Ejercer control político a la implementación de la Ley 2120 de 2021 (ley de comida chatarra),** verificando los avances en la promoción de entornos alimentarios saludables y en las medidas orientadas a prevenir el sobrepeso, la obesidad y otras afectaciones nutricionales que impactan a niñas, niños y adolescentes.
- **Promover debates de control político sobre las brechas territoriales en materia de alimentación y nutrición infantil,** analizando la situación de poblaciones rurales, étnicas y en condiciones de mayor vulnerabilidad, así como la garantía efectiva del derecho humano a la alimentación.
- **Realizar seguimiento legislativo y aportar insumos técnicos a las iniciativas normativas relacionadas con la prevención y atención de la malnutrición infantil,** incluyendo el Proyecto de Ley 237 de 2026, orientado al establecimiento de una política nacional para la prevención, detección temprana y atención integral de la desnutrición crónica infantil.

13. El derecho al juego: esencial para el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.

¿Por qué se prioriza?

- El **derecho al juego** sigue siendo uno de los **derechos menos garantizados y visibles en las políticas públicas** de niñez, pese a estar reconocido por la Convención sobre los Derechos del Niño.
- **Garantizar el derecho al juego no es una medida recreativa:** es una inversión en desarrollo integral, bienestar, inclusión y protección de niñas, niños y adolescentes.
- **Cerca del 23% de la población colombiana vive en zonas rurales, donde las condiciones de dispersión geográfica representan mayores barreras para la niñez rural, indígena, afro y migrante para acceder a espacios seguros de juego y recreación.**
- **Para miles de niñas, niños y adolescentes con discapacidad,** el principal obstáculo para ejercer **el derecho al juego es la falta de espacios accesibles e inclusivos.**
- **En Colombia, el 43% de niñas y niños juega una hora o menos al día y el 60% no cuenta con un parque o espacio adecuado cercano,** lo que limita sus oportunidades de juego y afecta su desarrollo emocional, cognitivo, físico y social.

Observaciones del CDN:

- Garantizar el acceso al juego, la recreación y las actividades culturales y artísticas para todas las niñas, niños y adolescentes, especialmente aquellos de comunidades rurales, indígenas, afrocolombianas, migrantes y con discapacidad, incluyendo el arte para la paz y la reconciliación.

El llamado al Congreso y la Comisión Legal para la Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia

- **Ejercer control político sobre la implementación, financiación y resultados de las políticas, programas y estrategias orientadas a garantizar el derecho al juego, la recreación, el deporte, la cultura y la participación** de niñas, niños y adolescentes, con especial atención a las brechas territoriales y a las poblaciones en situación de mayor vulnerabilidad.
- **Realizar seguimiento a la disponibilidad, accesibilidad, calidad y seguridad** de los espacios destinados al juego, la recreación, el deporte y las actividades culturales, verificando la asignación de recursos públicos y las condiciones para el ejercicio efectivo de estos derechos.
- **Ejercer seguimiento a la implementación de la Ley 724 de 2001 y la Ley 1804 de 2016,** así como de las políticas e instrumentos relacionados, verificando la incorporación efectiva del derecho al juego, la recreación, la participación y las actividades culturales y artísticas en las políticas nacionales y territoriales dirigidas a la niñez y la adolescencia.
- **Impulsar iniciativas legislativas y ajustes normativos que fortalezcan la garantía del derecho al juego, la recreación, el deporte, la cultura y la participación de niñas, niños y adolescentes,** reconociéndolos como componentes esenciales para el desarrollo integral, la salud mental, la construcción de paz, la inclusión social, la convivencia y la construcción de paz.

Organizaciones, coaliciones y expertos participantes en la mesa de expertos sobre prioridades legislativas en materia de niñez

Organizaciones e instituciones participantes

- Alcaldía de Bogotá
- Aldeas Infantiles SOS Colombia
- Aliada
- Asociación Afecto / Fundación Afecto
- Bases Sólidas
- CINDE
- Coalición por la Primera Infancia en Crisis
- Colegio Colombiano de Psicólogos (COLPSIC)
- Compassion International
- Corporación Infancia y Desarrollo
- Corporación Juego y Niñez
- Defensoría del Pueblo
- Educar Consumidores
- FIBESJ
- Fiscalía General de la Nación
- Fondo Acción
- Fundación Alberto Merani
- Fundación Antonio Restrepo Barco
- Fundación Apego
- Fundación Lumos Colombia
- Fundación Michín
- Fundación Operación Sonrisa Colombia
- Fundación Pisingos
- Fundación PLAN

- Fundación Renacer
- Fundación Semillas de Apego
- Fundación Tejiendo el Mañana
- Genfami
- IBFAN Colombia
- ILFARUS – Universidad de La Sabana
- Juzgado 38 de Familia de Bogotá
- Pontificia Universidad Javeriana. Laboratorio de innovación educativa de la Facultad de Educación de la Universidad Javeriana
- Pontificia Universidad Javeriana. Laboratorio de economía de la Educación - LEE
- Pontificia Universidad Javeriana. Observatorio Javeriano Juventud
- Pontificia Universidad Javeriana. Facultad de Psicología
- Prisma
- Rama Judicial
- Red de Apoyo por la Infancia y la Adolescencia (Red PAIS)
- Red PaPaz
- Save the Children
- Universidad de La Sabana
- Universidad Externado de Colombia
- Universidad Pedagógica Nacional
- Universidad de los Andes - Escuela de Gobierno Universidad de los Andes – Centro Imagina
- War Child
- World Vision Colombia

Otras coaliciones de sociedad civil

- Coalición contra la vinculación de niños, niñas y jóvenes al conflicto armado en Colombia (COALICO). Vincula a 12 organizaciones.
- Niñez YA. Vincula a más 200 organizaciones.

Expertos independientes

- Alejandro Martínez A. — Investigador en infancias, adolescencias y familias.
- Ángela María Rosales — Experta en niñez, cuidado alternativo y fortalecimiento familiar.
- César Bladimir Reyes Roncancio-Psicólogo de amplia trayectoria en salud mental, apoyo psicosocial, construcción de paz y crianza familiar.
- Carlos del Castillo – Experto en primera infancia, planificación de políticas sociales, educación en emergencias.
- María Inés Cuadros – Experta en derechos de la niñez, Consultora senior protección de la niñez, experta en pérdidas y duelos.
- Pedro Quijano Samper – Filósofo, experto en políticas públicas, derechos de la niñez, sector ambiental y sector social.

Referencias:

Normatividad

Congreso de la República de Colombia. (2006). Ley 1098 de 2006. Código de la Infancia y la Adolescencia.

Congreso de la República de Colombia. (2021). Ley 2120 de 2021. Por medio de la cual se adoptan medidas para fomentar entornos alimentarios saludables y prevenir enfermedades no transmisibles.

Congreso de la República de Colombia. (2025). Ley 2447 de 2025. Por medio de la cual se eliminan todas las formas de uniones tempranas en las cuales uno o ambos integrantes sean menores de 18 años y se fortalece la política pública nacional de infancia y adolescencia mediante la creación del Programa Nacional de Proyectos de Vida para Niñas, Niños y Adolescentes.

Congreso de la República de Colombia. (2025). Ley 2489 de 2025. Por medio de la cual se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país.

Sistema de Naciones Unidas

Comité de los Derechos del Niño. (2026). Observaciones finales sobre los informes periódicos sexto y séptimo combinados de Colombia. Naciones Unidas.

UNICEF Colombia. (2025, 13 de junio). La infancia no debe pagar el precio del cambio climático: Colombia actualiza sus compromisos ante el calentamiento global.

UNICEF Colombia. (2025, 19 de noviembre). Ponerle fin al reclutamiento y utilización de niñas, niños y adolescentes en Colombia es urgente.

UNICEF Colombia. (2026, 6 de mayo). En un solo año, 1 de cada 5 adolescentes en Colombia sufrió abusos y explotación sexual facilitados por la tecnología.

UNICEF, ECPAT International & INTERPOL. (2026). Disrupting Harm in Colombia: Evidencia sobre la explotación y el abuso sexual de niñas, niños y adolescentes facilitados por la tecnología.

UNICEF & Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). (2024). Día Mundial contra la Trata de Personas: la niñez es especialmente vulnerable, urge acelerar la acción para protegerla.

Fuentes oficiales y estadísticas nacionales

Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). (2026). Caracterización Estadística

sobre Explotación Sexual Comercial de Niñas, Niños y Adolescentes (CEESCNNA).

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF). (2026). Colombia avanza: abordaje interinstitucional e intersectorial para la protección integral frente a las violencias contra la niñez.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2025). Encuesta Nacional de Salud Mental 2025.

Ministerio de Salud y Protección Social. (2025). Boletín Salud Mental: datos y cifras 2024-2025.

Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD). (2025). Durante 2025, la UNGRD coordinó la atención de más de 4.700 emergencias en todo el país.

Estudios e informes especializados

Corporación Justicia y Democracia & Corporación Justicia y Dignidad. (2025). Informe sobre la situación de la trata de personas en niñas, niños y adolescentes en Colombia presentado al Comité de los Derechos del Niño.

Fundación ALZAK & UNICEF Colombia. (2023). Carga de enfermedad y económica del sobrepeso y la obesidad en mujeres gestantes, niñas, niños y adolescentes en Colombia.

UNFPA Colombia & DANE. (2022). Estimación y caracterización de los matrimonios infantiles y las uniones tempranas y forzadas en Colombia.

World Obesity Federation. (2026). World Obesity Atlas 2026: Colombia.



@alianzaninezcol



alianzaninez



@alianzaninez



@alianzaninezcol



alianzaporlaninez.org.co



Alianza por la niñez colombiana